



Reactor E.P. 1
sec. I.,
Planeador

Cartagena de Indias D.T.H. y C., febrero 25 de 2015

Doctor

MAURICIO GUILLERMO BETANCOURT CARDONA
Alcaldía Menor Localidad Histórica y del Caribe Norte
E. S. D.

E. S. D.

- Ref. Requerimiento de Inspección establecimientos de comercio en presuntas zonas de espacio público.
 - Cordial saludo, en atención a su solicitud realizada en el día de hoy por miembros de la Comunidad del Barrio Nuevo Bosque, le solicitamos respetuosamente lo siguiente:
 - Realizar una inspección en el barrio Nuevos Bosque, en las zonas aledañas al Campo de Softbol del barrio, toda vez que en el sector se encuentran 2 kioscos, que se encuentran presuntamente invadiendo espacio público, los cuales además expenden licor en un área que se encuentra destinada exclusivamente a la práctica deportiva, alterando el orden público y en el que tal como lo manifiesta la comunidad se presentan continuas riñas.

Por lo anterior, y por ser un asunto de su competencia, lo remitimos a fin de que se tomen las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente,

IVAN JOSE SANES PEREZ
Director General

VO. BO. 1005 OFICINA ASESORA TURÍSTICA

Proyectó: Mineduc



Oficio AMC-OFI-0019083-2015

164

②-1701

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 11 de marzo de 2015

Dra.
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Edificio Inteligente, Piso 1
Cartagena

~~correo electrónico~~
manuel

Asunto: Remisión de oficio.

Cordial saludo,

Por ser de su competencia, remitimos a usted requerimiento de inspección a establecimientos de comercio en presuntas zonas de espacio público en el barrio Nuevo Bosque.

Atentamente,

MAURICIO BETANCOURT CARDONA
Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Atencion
16/03/15
9:42

Betty
25-03-15
11:00 am





3

Oficio AMC-OFI-0034092-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 24 de abril de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
---	--

Radicación	00101_2015
Quejoso:	Instituto Distrital de Deporte y Recreación
Hechos	Invasión al espacio público

COMPETENCIA

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

El señor IVAN JOSE SANES PEREZ Director General del Instituto Distrital de Deporte y Recreación radicó petición ante la Alcaldía Menor Localidad Histórica y del Caribe Norte el día 25 de febrero de 2015, la cual por competencia fue remitida por dicha alcaldía mediante oficio AMC-OFI-0019083-2015 a ésta dependencia administrativa, y en la mentada solicitud de inspección se relata que en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, se encuentran dos kioscos, que están presuntamente invadiendo espacio público.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica solicitada por el peticionario en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, por la presunta invasión al espacio público de dos kioscos, con el objeto de establecer: la naturaleza del predio presuntamente invadido y por ende la competencia para actuar en la presente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los kioscos y si éstas cuentan con algún tipo de permiso.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

• E • F

0

0



RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** por las presuntas actuaciones ejecutadas en el inmueble ubicado en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, por la presunta invasión al espacio público de dos kioscos.

SEGUNDO: Practicar la siguiente prueba:

1. Practicar visita técnica solicitada por el peticionario en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, por la presunta invasión al espacio público de dos kioscos, con el objeto de establecer: la naturaleza del predio presuntamente invadido y por ende la competencia para actuar en la presente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los kioscos y si éstas cuentan con algún tipo de permiso.

TERCERO: Establecida la competencia de esta secretaría y la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa, notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándose que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente Notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.



DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaría de Planeación

Proyectó: **MANUEL MONERY**
Abogado Externo – Control Urbano



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT.Y.C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

4 5





Oficio AMC-OFI-0034092-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 24 de abril de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	00101_2015
Quejoso:	Instituto Distrital de Deporte y Recreación
Hechos	Invasión al espacio público

COMPETENCIA

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

El señor **IVAN JOSE SANES PEREZ** Director General del Instituto Distrital de Deporte y Recreación radicó petición ante la Alcaldía Menor Localidad Histórica y del Caribe Norte el día 25 de febrero de 2015, la cual por competencia fue remitida por dicha alcaldía mediante oficio AMC-OFI-0019083-2015 a ésta dependencia administrativa, y en la mentada solicitud de inspección se relata que en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, se encuentran dos kioscos, que están presuntamente invadiendo espacio público.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica solicitada por el peticionario en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, por la presunta invasión al espacio público de dos kioscos, con el objeto de establecer: la naturaleza del predio presuntamente invadido y por ende la competencia para actuar en la presente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los kioscos y si éstas cuentan con algún tipo de permiso.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

6-1

1200 1500

0

0



RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** por las presuntas actuaciones ejecutadas en el inmueble ubicado en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, por la presunta invasión al espacio público de dos kioscos.

SEGUNDO: Practicar la siguiente prueba:

1. Practicar visita técnica solicitada por el peticionario en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, por la presunta invasión al espacio público de dos kioscos, con el objeto de establecer: la naturaleza del predio presuntamente invadido y por ende la competencia para actuar en la presente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los kioscos y si éstas cuentan con algún tipo de permiso.

TERCERO: Establecida la competencia de esta secretaría y la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa, notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándose que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente Notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.


DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaría de Planeación

Proyectó: MANUEL MONERY
Abogado Externo – Control Urbano



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



6. 9.

0

0



Oficio AMC-OFI-0034094-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 24 de abril de 2015

Señor
IVAN JOSE SANES PEREZ
Director General
Instituto Distrital de Deporte y Recreación
Alcaldía Mayor de Cartagena
Cartagena

Asunto: Su solicitud de visita de inspección técnica.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que ante la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, se presentó por parte del Dr. MAURICIO BETANCOURT CARDONA, en calidad de Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte, remisión mediante oficio AMC-OFI-0019083-2015 de la solicitud de inspección técnica elevada a dicha alcaldía por parte de usted, en la cual relata que en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, se encuentran dos kioscos, que están presuntamente invadiendo espacio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informo comedidamente, que ésta secretaría inició averiguación preliminar ordenando la inspección por usted solicitada, con la finalidad de determinar la competencia, con la cual se pueda llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la pronta resolución del problema planteado.

Atentamente,


DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaría de Planeación

Proyectó: MANUEL MONERY
Abogado Externo – Control Urbano



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0034094-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 24 de abril de 2015

Señor

IVAN JOSE SANES PEREZ

Director General

Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Alcaldía Mayor de Cartagena

Cartagena

Asunto: Su solicitud de visita de inspección técnica.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que ante la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, se presentó por parte del Dr. MAURICIO BETANCOURT CARDONA, en calidad de Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte, remisión mediante oficio AMC-OFI-0019083-2015 de la solicitud de inspección técnica elevada a dicha alcaldía por parte de usted, en la cual relata que en el barrio Nuevo Bosque, en las zonas aledañas al campo de Softbol del barrio, se encuentran dos kioscos, que están presuntamente invadiendo espacio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informo comedidamente, que ésta secretaría inició averiguación preliminar ordenando la inspección por usted solicitada, con la finalidad de determinar la competencia, con la cual se pueda llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la pronta resolución del problema planteado.

Atentamente,

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaría de Planeación

Proyectó: MANUEL MONERY
Abogado Externo – Control Urbano



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

